

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DENOMINADO “ELABORACIÓN DE LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MADRID PARA LA ESTIMACIÓN DE LAS MACROMAGNITUDES DEL LADO DE LA OFERTA: REVISIÓN DE LA SERIE ANUAL EN SUS AÑOS NO DEFINITIVOS Y ESTIMACIÓN DE LAS CUENTAS DE RENTA DE LOS HOGARES Y DE LA SERIE DE CONTABILIDAD TRIMESTRAL”

Expte.: 300/2017/00984

1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE HA DE REUNIR EL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es continuar con la serie de la **contabilidad municipal de la ciudad de Madrid Base 2010** desde el lado de la **oferta** al nivel de desagregación de **sección** (CNAE09) siguiendo la metodología del SEC, ofreciendo información a nivel de distrito para las grandes macromagnitudes y una **estimación para el año 2015 de la cuenta de renta de los hogares** para el total municipal y los diferentes distritos y barrios, además de la consiguiente revisión de la serie para los años cuya información es “no definitiva”. Además se deberá **revisar la serie contable trimestral** para 10 grandes ramas de la ciudad de Madrid para los años 2014 a 2017.

2.- FASES

El trabajo objeto del contrato se desarrollará en tres fases con una duración máxima total de doce meses teniendo en cuenta la siguiente distribución de tareas:

1ª fase: La duración máxima de esta fase será de un mes y consistirá en:

- o Estimación anual de 2016 a partir de los datos de la contabilidad trimestral y de liquidación de presupuesto de las AAPP
- o Revisión de la serie contable trimestral 2014-2017 (trimestres 1º y 2º)
- o Explotación de las fuentes estadísticas de base previas a las estimaciones de los agregados

2ª fase: La duración máxima de esta fase será de siete meses y consistirá en:

- o Elaboración de la serie de contabilidad municipal anual para los años 2013 a 2015, a partir del análisis y explotación de la información de base (microdatos de encuestas económicas de INE fundamentalmente)

3ª fase: La duración máxima de esta fase será de cuatro meses y consistirá en:

- o Estimación de las cuentas de renta del sector hogares
- o Serie contable trimestral 2017 trimestres 3º y 4º (en caso de disponer ya de las series de base actualizadas).

La ejecución del contrato en su 1ª fase se iniciará tras su formalización; la 2ª fase se llevará a cabo una vez que haya finalizado la anterior, al basarse necesariamente en la información que se obtenga de ella y la tercera una vez concluya la 2ª.

3.- INFORMACIÓN A FACILITAR POR LA ADMINISTRACIÓN O A OBTENER POR CUENTA DEL PROPIO ADJUDICATARIO

La Subdirección General de Estadística pondrá a disposición del adjudicatario toda la información estadística de la que disponga y que pueda ser útil, la cual, en su mayoría, es consultable y descargable desde la web municipal. También se facilitarán los ficheros de microdatos de las encuestas Industrial, de Comercio y de Servicios del Instituto Nacional de Estadística (INE) con los datos referidos a la ciudad de Madrid, corriendo por cuenta del adjudicatario la obtención del resto de ficheros e informaciones necesarias así como los de cualquier otra encuesta que se estime conveniente, al igual que la explotación de las Cuentas del Sector Sociedades no Financieras para el municipio de Madrid y sus distritos a partir de los datos que el Instituto de Estadística de la



Comunidad de Madrid pone en su web a disposición de cualquier usuario.

También corre por su cuenta la obtención de otro tipo de informaciones de otros organismos como pueda ser la información de la liquidación presupuestaria de las Administraciones Públicas, datos del Registro Central de Personal, liquidaciones de impuestos, datos del sector financiero, datos del sector de la construcción, datos de energía, o cualquier otro que pueda ser necesario para la elaboración de las correspondientes estimaciones.

4. MEDIOS A EMPLEAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario aportará a sus trabajadores todos los medios materiales que sean necesarios para la realización del trabajo, debiendo asignar al proyecto a un titulado superior con experiencia de al menos dos años en la elaboración de contabilidades municipales, así como en la elaboración de contabilidades trimestrales para los ámbitos territoriales citados.

Los medios humanos aportados por el adjudicatario para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) del contratista adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido. Será, por tanto, éste el único responsable y estará obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Tributaria, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid. Todo ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y /o contractualmente correspondan al mismo.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Todo el personal que participe en el trabajo se compromete a cumplir estrictamente las especificaciones de la Ley 12/1989 de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y en particular en lo relativo al secreto estadístico (Capítulo III) y a la conservación y difusión de la información estadística (Capítulo IV).

Asimismo, quedará obligado a no conservar, una vez concluidos los trabajos, información alguna sobre las explotaciones estadísticas recibidas cuya difusión esté restringida por tratarse de tabulaciones de uso interno, para lo cual deberá proceder a la destrucción o devolución al Ayuntamiento de toda la que éste le haya cedido.

6. SECRETO ESTADISTICO

La empresa adjudicataria queda sujeta al secreto estadístico, en lo que respecta a toda la información de que disponga por motivo de esta operación estadística, con las obligaciones que se derivan de lo dispuesto en la Ley 12/1989, de 9 de mayo de la Función Estadística Pública (Capítulo III. Del secreto Estadístico) y en la Ley 12/1995, de 21 de abril, de Estadística de la Comunidad de Madrid (Sección 8. Del secreto estadístico).

7.- PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá entregar a la finalización del trabajo los siguientes productos en soporte magnético (textos en Word, tablas en EXCEL y ficheros de datos, si procede, en SPSS):

a) Al final de la fase 1:

- Series trimestrales 2014- 2017 (trimestre 1º y 2º) para las 10 grandes ramas más impuestos netos sobre los productos y modelos para la realización de predicciones de trimestres futuros
- Primera estimación anual 2016 para las 10 grandes ramas mas impuestos

- Explotaciones de las fuentes estadísticas de base previas a la elaboración de las estimaciones

b) Al final de la fase 2:

- Estimación de macromagnitudes para el total municipal y los distritos años 2013-2015 según el detalle de ramas indicado en el primer párrafo
- Tablas de resultados con los cálculos de las macromagnitudes

c) Al final de la fase 3:

- Estimación de la cuenta de renta de los hogares para el total municipal y los distritos y barrios
- Tablas de resultados con los cálculos de la renta
- Estimación del 3º y 4º trimestres de la contabilidad trimestral 2017
- Informe metodológico detallado incluyendo:
 - o Criterios aplicados en la estimación de agregados con especial mención a los criterios adoptados y a los cambios metodológicos introducidos, si los hubiere
 - o Criterios de coherencia a aplicar, relación de fuentes externas con las que contrastar la información e Informe comparativo con el entorno (Comunidad y España)

Los ficheros de datos con las tablas finales de cada fase se facilitarán en formato EXCEL.

8.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los resultados del trabajo serán propiedad del Ayuntamiento de Madrid, quien a través de su Subdirección General de Estadística se reserva los siguientes derechos:

- Publicar total o parcialmente los textos o material recibidos
- Amparar bajo su denominación extensa, abreviada o logotípica, tanto las explotaciones como las publicaciones que sobre la investigación se realicen, de acuerdo con lo establecido en la ley 22/1987 de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual
- El derecho a actuar como interlocutor de todos aquellos ciudadanos e instituciones que soliciten información sobre las encuestas y trabajos realizados al amparo del presente contrato, tanto para la realización de trabajos o investigaciones relacionados con los datos obtenidos, como para otros fines

La empresa adjudicataria no podrá usar o publicar los datos de este trabajo, ni transmitirlos a terceros sin la autorización expresa de la Subdirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid.

9.- CLÁUSULAS SOCIALES

En relación con la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal se establecen como cláusulas sociales de obligado cumplimiento las siguientes:

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Los trabajos objeto del contrato se desarrollarán respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

2. En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.



3. La empresa adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la siguiente documentación:

- Declaración responsable sobre las medidas de seguridad y salud laboral adoptadas en la ejecución de la actividad contratada, con la correspondiente evaluación de riesgos, así como sobre las medidas relativas a la formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato. Si fuera necesario hacer entrega de algún equipo de protección individual, también se hará constar.

4. Las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato deberán estar afiliadas y en situación de alta en la Seguridad Social.

A efectos de acreditar el cumplimiento de esta obligación, la empresa adjudicataria deberá presentar al inicio de la ejecución del contrato, una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato están afiliadas y en situación de alta en la Seguridad Social. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria destinado a la ejecución del contrato.

En todo caso, la Subdirección General de Estadística podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. Para la determinación del precio del contrato se ha tenido en cuenta, el salario base establecido en el Convenio Colectivo aplicable al presente contrato, más el complemento de antigüedad.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1. La empresa adjudicataria está obligada, para favorecer la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, a adoptar las siguientes medidas:

- Flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida, café, etc...
- Información sobre centros del territorio especializados en cuidado de personas dependientes.
- Realización de la formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar al inicio de la ejecución del contrato la planificación de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo, así como su contenido. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios, que deberá ser cumplimentado en el modelo que figura como Anexo I del presente Pliego.

C. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

La persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales se han impuesto en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como las que deriven de la legislación social y laboral vigente.

La supervisión por parte de la persona responsable del contrato se realizará en los plazos y forma que a continuación se indican:

- A la finalización del primer mes de la ejecución del contrato, la persona responsable del contrato presentará un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales se han previsto en el presente pliego.
- Otro informe similar al anterior será presentado al final del 4º mes.
- La forma de supervisión del cumplimiento será mediante la solicitud de la información pertinente y la visita en días aleatorios a la empresa adjudicataria a lo largo de todo el período de ejecución.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

10.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La supervisión de los trabajos será realizada por la Subdirección General de Estadística a través del responsable del contrato, a quien corresponderá la dirección técnica y la toma de decisiones que sean necesarias, así como establecer los mecanismos de supervisión y control de calidad, pudiendo exigir la presentación de documentos que acrediten la realización de las distintas tareas y fases.

11.- PERIODOS DE REFERENCIA TEMPORAL

En caso de que se lleve a cabo la prórroga del contrato, los periodos de referencia temporal que se indican en los apartados 1, 2 y 7 del presente pliego, se corresponderán con los siguientes: la revisión de la serie pasa a ser la del periodo 2014-2016, la 1ª estimación a ofrecer será la de 2017, la estimación de las Cuentas de Renta de los Hogares sería la de los años 2014-2016 y, por último, la estimación de la Serie de Contabilidad Trimestral irá referida a los años 2015-2018.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
ESTADISTICA MUNICIPAL



Modelo Anexo I

INFORME QUE ACREDITE LA OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE ESTABLECER MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE EN LA PLANTILLA QUE EJECUTE EL CONTRATO

INFORME DE CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.-

(El informe que en todo caso debe estar desagregado por sexos y deberá responder a las siguientes preguntas)

1. ¿Se han escuchado las necesidades de la plantilla que va a desarrollar el contrato? Detallar el proceso.

IMPORTANTE: son medidas tanto para mujeres como para hombres, es un tema que nos afecta a todos y a todas. Deben ser medidas que pueda disfrutar toda la plantilla y no solo determinados cargos o puestos.

2. ¿Se ha formalizado el compromiso con este tema y comunicado a toda la plantilla, por ejemplo a través de un documento que entregues con la nómina, en un tablón de anuncios, en una reunión? Detallar el proceso.

3. ¿Se ha hecho seguimiento de las medidas y se ha realizado una evaluación para conocer si las medidas han sido eficaces y útiles tanto para la empresa como para las personas trabajadoras? Detallar el proceso.

Las medidas pueden pertenecer a uno o más de los siguientes bloques:

1. Mejora o ampliación de los permisos y excedencias establecidos por la normativa legal vigente.
2. Flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo.
3. Flexibilización y/o adecuación del horario de trabajo.
4. Servicios de apoyo a la conciliación.
5. Otro tipo de medidas.

(El informe debe hacer una relación de las mismas)